

ARROCERA LA ESMERALDA SAS(el "Otorgante"), sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Jamundí, Valle del Cauca, representada JOSE MANUEL SUSO DOMINGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.686.556 actuando en calidad de Representante Legal del Otorgante, otorga poder amplio y suficiente a Servicios de Propiedad Industrial S.A.S, y/o Eduardo Dorado Sánchez y/o Luisa Fernanda Parra (los "Apoderados") para que, conjunta o separadamente, representen al Otorgante en la ejecución de las siguientes actividades:

Registros de marcas, lemas comerciales, dibujos y diseños industriales, patentes de invención y de modelos de utilidad; depósitos de nombres y enseñas comerciales; derechos de autor; nombres de dominio; y en general cualquier tipo derecho de propiedad industrial y propiedad intelectual relacionado con nuestros productos, marcas y/o intereses.

Así como para que presenten oposiciones, recursos de apelación, revocaciones, renovaciones, acciones de cancelación, acciones de nulidad, acciones de competencia desleal y cualquier otro asunto relacionado con nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual. También podrán solicitar inscripciones de transferencia, cambio de domicilio, de nombre, y de cualquier otro dato dentro de nuestros registros.

Actuar como nuestro apoderado cuando seamos demandantes o demandados en cualquier instancia o recurso ante cualquier Juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas, Tribunal y/o acciones policivas.

Este poder abarca las siguientes facultades: ratificar, confirmar, desistir, resolver, conciliar y comprometerse, sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones, para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, iniciar ante las autoridades judiciales y/o administrativas y/o policivas todas las acciones necesarias para proteger todos nuestros derechos.

Este poder tiene vigencia a partir del día 15 del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente


JOSE MANUEL SUSO DOMINGUEZ
C.C. No. 16686556
Representante Legal
ARROCERA LA ESMERALDA SAS





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 54395

En la ciudad de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Jamundí, compareció: JOSE MANUEL SUSO DOMINGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0016686556 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



54395-1

e09f656658

----- Firma autógrafa -----

15/02/2024 09:44:42

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER de PODER DOCUMENTO PRIVADO.



MARTHA FERRER RIVADENEIRA

Notaria Única del Círculo de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: e09f656658, 15/02/2024 09:44:57



Jenny 118